

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM)

¿En qué consiste el trámite?

En obtener un permiso de libre comercialización y uso para eventos genéticamente modificados (OGM).

¿Cómo se inicia el trámite?

Una vez presentada la documentación requerida, en debida forma, y realizados los dictámenes correspondientes por la CONABIA, SENASA y Subsecretaria de Mercados, desde la Coordinación de Innovación y Biotecnología se inicia el expediente administrativo de autorización comercial para el evento y/o eventos solicitados. Dichas actuaciones finalizarán el circuito administrativo correspondiente con la firma del acto administrativo -Resolución- que lo concede.

¿Qué documentación se debe presentar?

El solicitante debe presentar la nota de solicitud de autorización comercial, copia legalizada de poder y DNI de los apoderados autorizados para actuar en el expediente administrativo ante la Coordinación de Innovación y Biotecnología del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Previamente, debe solicitar los análisis y aprobaciones correspondientes en la Comisión Nacional de Biotecnología (CONABIA), el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y ante la Subsecretaria de Mercados Agropecuarios del citado Ministerio.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite de autorización comercial de OGM es gratuito.

¿Quién puede/debe efectuarlo?

Personas humanas y/o jurídicas que satisfagan los requisitos exigidos por el marco regulatorio vigente.

¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?

En la generalidad de los casos, si la solicitud y la documentación adjunta no presenta observaciones, una vez sería suficiente.

¿Qué vigencia tiene el trámite?

La autorización comercial no tiene plazo de caducidad.



Tiempo desde la solicitud hasta la finalización del trámite/entrega de certificado

Una vez obrantes los dictámenes de CONABIA, SENASA y Subsecretaria de Mercados Agropecuarios, desde que el solicitante realiza su requerimiento de autorización comercial, aproximadamente 6 meses.

¿Cuándo es necesario realizar el trámite?

Dicha decisión queda supeditada al solicitante. Puede realizarlo los 365 días del año.

¿Dónde se puede hacer el trámite?

El trámite se realiza ante la Coordinación de Coordinación de Innovación y Biotecnología de Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

EN ESTE MOMENTO, DEBIDO AL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO ESTABLECIDO POR EL DECRETO N° 297/20 Y SUS PRÓRROGAS, EL MINISTERIO SE ENCUENTRA CERRADO. PARA CUALQUIER CONSULTA DEBERÁN PONERSE EN CONTACTO A LA CASILLA informacion@magyp.gob.ar.

Tipo de trámite

- Presencial
- Correo electrónico